



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 046-2022-P-SBCH

Chiclayo, 08 de marzo de 2022.

### VISTO:

El Informe Técnico N°0029-2022-SBCH-URRHH, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, la Sesión de Directorio de fecha 07 de enero de 2022, sobre la designación de la CPC. Ana Kelly Zeña Fernández, en el Cargo de confianza de Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N°058-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante el Informe Técnico N°0029-2022-SBCH-URRHH, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se concluyó que se eleve a Gerencia General para efectos que se traslade a la Sesión de Directorio Extraordinaria de Directorio a celebrarse con fecha 04 de marzo de 2022, para la designación de la titular de la Gerencia General, asimismo, es de la opinión que resulta viable otorgarle a la CPC. Ana Kelly Zeña Fernández, la designación del titular de la Gerencia General.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 046-2022-P-SBCH**

Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 07 de marzo de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por mayoría, aprobar la designación de la CPC. Ana Kelly Zeña Fernández, en el cargo de confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 058-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022, la Presidenta del Directorio solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la designación como Gerente General, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de la CPC. Ana Kelly Zeña Fernández, de conformidad con la sesión de directorio de fecha 07 de marzo de 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 08 de marzo de 2022, a la **CPC. ANA KELLY ZEÑA FERNÁNDEZ**, como **GERENTE GENERAL, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, de conformidad a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la CPC. Ana Kelly Zeña Fernández, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
  
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO